

**RESOLUCIÓN N° 397/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2931-23, FINCA N° 44.291, UBICADO SOBRE LA CALLE MARTÍN DE GOICOCHEA ESQUINA LORENZO MEDINA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. MARIO DOHMEN”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 7401/2025, caratulado: “MARIO DOHMEN”, a través del cual solicita la reconsideración de la Resolución Junta Municipal N° 176/2025; adjuntándose el Expediente N° 5382/2023, para estudio y consideración de esta Junta Municipal; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco del referido expediente, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 243/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, a través del Expediente N° 5.382/2023, presentado por el Sr. Mario Dohmen, solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-23, Finca N° 44.291, ubicado sobre la calle Martin de Goicochea esquina Lorenzo Medina del barrio San Isidro del distrito de San Lorenzo.*

*Que, a través de la Nota J.M. N° 151/2025, se devuelve al Ejecutivo Municipal el Expediente N° 5.382/2023, presentado por el Sr. Mario Dohmen, a los efectos de que el recurrente adjunte al expediente el Certificado de Condiciones de Dominio (actualizado) expedido por la Dirección General de los Registros Públicos. Asimismo se informa que en caso de que no se tenga retorno del expediente antes del vencimiento del plazo, la Junta Municipal procederá a rechazar el proyecto sin necesidad de tener el expediente a la vista.*

*Que, mediante la Resolución Junta Municipal N°: 176/2025, de fecha 02 de julio de 2025 - se rechaza el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-23, Finca N° 44.291, ubicado sobre la calle Martin de Goicochea esquina Lorenzo Medina del barrio San Isidro del Distrito De San Lorenzo, de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 5.346/2014.*

*Que, a través de la Nota J.M. N° 275/2025, se devuelve a la Intendencia Municipal el Expediente N° 5.382/2023, presentado por el Sr. Mario Dohmen, teniendo en cuenta que no cumple las formas que establece la Ley para que pueda ser estudiado por esta Junta Municipal.*



**RESOLUCIÓN N° 397/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRAS DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2931-23, FINCA N° 44.291, UBICADO SOBRE LA CALLE MARTÍN DE GOICOCHEA ESQUINA LORENZO MEDINA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. MARIO DOHMEN”**-----

*Que, cabe mencionar que la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo informa cuanto sigue IT N° 086/2025: Al expediente fueron agregados nuevos planos del proyecto de fraccionamiento del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-23, Finca N° 44.291. Las superficies de las Fracciones 23-A y 23-B, se ajustan a lo establecido en el art. 227 de la ley 3966/2010, párrafo 1ro. Fracción 23-A: 360,00 m2, Fracción 23-B: 720,00 m2, Total: 1.080,00 m2. El informe pericial se presenta conforme a los datos técnicos del plano del proyecto de fraccionamiento. La Dirección de Catastro sugiere proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del proyecto de fraccionamiento, salvo mejor parecer.*

*Que, obra Plano de Unificación aprobado por Resolución Municipal N° 1496/2022, de los inmuebles con cuenta corriente catastral N° 27-2931-11, 27-2931-12 y 27-2931-13, con sello del Servicio Nacional de Catastro donde se cancelan las cuentas corrientes catastrales N° 27-2931-11/ 13 por la cuenta corriente catastral N° 27-2931-23 de San Lorenzo (según IT N° 086/2025).*

*Que, obra copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble otorgado a favor del Sr. Mario Dohmen, de los Lotes N° 19, 20 y 21, con cuenta corriente catastral N° 27-2931-11, N° 27-2931-12 y N° 27-2931-13, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 44.291 de San Lorenzo.*

*Que, obra informe de Condición de Dominio de la Finca N° 44.291, donde se informa como titular a Mario Dohmen (expedido en fecha 27/07/2025).*

*Que, obra Dictamen D.A.J. N° 255/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.*

*Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 507/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.*

*Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,”*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 066/2025. (sic)»*-----



**RESOLUCIÓN N° 397/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRAS DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2931-23, FINCA N° 44.291, UBICADO SOBRE LA CALLE MARTÍN DE GOICOCHEA ESQUINA LORENZO MEDINA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. MARIO DOHMEN”-----**

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 243/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución Junta Municipal N° 176/2025, interpuesto por el recurrente.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) HACER** lugar al recurso de reconsideración de la Resolución Junta Municipal N° 176/2025, interpuesto por el Sr. Mario Dohmen; y en consecuencia, **APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2931-23, Finca N° 44.291, ubicado sobre la calle Martín de Goicochea esquina Lorenzo Medina del barrio San Isidro del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Mario Dohmen, con C.I. N° 313.296, con base al siguiente detalle:

**Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:**

Fracción 23-A: 360,00 m<sup>2</sup>.  
Fracción 23-B: 720,00 m<sup>2</sup>.  
TOTAL: 1.080,00 m<sup>2</sup>.

**COORDENADAS UTM (Según plano de proyecto):**

a: 7.198.038,93. 449.212,14.  
b: 7.198.013,27. 449.227,69.-----

**ART. 2°)** El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Junta Municipal N° 176/2025, de fecha 02 de julio de 2025, “POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-2931-23, FINCA N° 44.291, UBICADO SOBRE LA CALLE MARTÍN DE GOICOCHEA ESQUINA LORENZO MEDINA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY N° 5346/2014”.-----

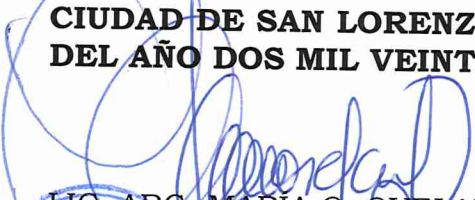


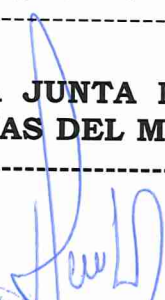
### RESOLUCIÓN N° 397/2025 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-2931-23, FINCA N° 44.291, UBICADO SOBRE LA CALLE MARTÍN DE GOICOCHEA ESQUINA LORENZO MEDINA DEL BARRIO SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. MARIO DOHMEN”**-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABC MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

  
ABG SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

  
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal

